



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER LORENA GARCIA ALBINO
Correo electrónico: jennifer.garcia.jg@gmail.com
APODERADA DTE: ANA ESTHER CERQUERA ALVAREZ
Correo Electrónico: anaecerquera@gmail.com
DEMANDADO: ABSALON RODRIGUEZ GUZMAN
Correo Electrónico: absrodguz@hotmail.com
APODERADO ddo: Dra. CARMEN ROSA DUARTE CARRILLO
Correo electrónico: carrosa68@hotmail.com
RADICACION: 54001-31-60-005-2020-00169-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 26 DE MARZO (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y del escrito allegado por la apodera judicial de la parte actora en donde nos comunica que el demandado cancelo la totalidad de los dinero adeudados con ocasión del presente proceso, conforme a lo acordado en audiencia celebrada el día 11 de diciembre de 2020

Al respecto se dispone:

Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral Noveno de la audiencia celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ordenándose oficiar a migración Colombia y a las centrales de riesgo a fin de que se sirvan levantar la medida cautelar decretada en contra del señor ABSALON RODRIGUEZ GUZMAN, identificado con la C.C. No. 88.205.623

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales conforme al decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No. 051 de fecha
05/04/2021 se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295
del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACA
BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd9e82c3da46986e7d64c31dadde7ff5809638dfb6b52ebca14235adf8acef8

Documento generado en 26/03/2021 09:21:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**